

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 148/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 30 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene objeto fomentar y promover la actividad turística en la ciudad de Sucre.

Que, por prescripción del inc. g) Art. 14 de la Ley 1551 de la Participación Popular, se amplía las competencias municipales a conservar y restaurar el Patrimonio Cultural e Histórico y promover la Cultura en todas sus expresiones.

Que, de conformidad al numeral 11) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias y la incentivación del turismo, disposición legal concordante con el inc. f) Art. 5 de la Ley de Descentralización Administrativa.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 128/96, propone al Pleno aprobar el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento, recomendando ampliar la participación de otras instituciones y profesionales de la comisión especializada de turismo.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscribe el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 6 de septiembre de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representada por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier y la Prefectura General del Departamento representada por el Sr. Enrique Urquidi Hodgkinson, que tiene por objeto fomentar y promover la actividad turística en la ciudad de Sucre.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

Dr. Carlos Quintana Campos

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL